

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 290 Sábado 1 de diciembre de 2018 Sec. IV. Pág. 7262

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

57117 CASTELLÓN DE LA PLANA

Edicto.

D. Jorge González Rodríguez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Castellón, en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 23 de la Ley Concursal,

Hago saber:

Primero.- Que por Auto de fecha 14 de noviembre de 2018, dictado en el procedimiento de Concurso Abreviado [CNA], n.º 000417/2013, NIG 12040-66-2-2013-0000475, seguido en este Juzgado, se ha decretado la conclusión del Concurso Necesario y Abreviado que se ha seguido frente al deudor "Exporting Consorcio Cofresh, S.L.", domiciliado en calle Manuel Sanchís Guarner, 4, 7.º B, Villarreal, y CIF/DNI B12842753.

Segundo.- Mediante la resolución antedicha se ha acordado además de la conclusión del concurso las siguientes medidas insertas en su parte dispositiva:

- "... 1. Acordar la Conclusión del concurso de Exporting Consorcio Cofresh, S.L., seguido bajo el número Concurso Abreviado [CNA], número 000417/2013-IV., y el archivo de las presentes actuaciones con todos los efectos que son legal y necesaria consecuencia de ello.
- 2. Declara aprobadas las cuentas rendidas por la Administración concursal, así como el cese en su cargo del Administrador concursal.
- 3. En particular, Acordar la Extinción de la entidad Exporting Consorcio Cofresh, S.L.", disponiendo la cancelación de su inscripción en los registros públicos correspondientes.
- 4. El presente Auto se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que serefiere el primer párrafo del artículo 23.1 de la LC y se dará al mismo la publicidad prevista en el segundo párrafo de dicho precepto y en el artículo 24 de la propia LC (artículo 177.3 de la LC).
- 5. A efectos de la cancelación de la inscripción, expídanse oportunos mandamientos conteniendo testimonio de la resolución firme (artículo 178.3 de la LC) a los registros públicos que correspondan.
- 6. Llévese el original al libro de autos y déjese testimonio en las actuaciones sección primera del concurso.
- 7. Notífiquese el presente auto a la Administración concursal, a la concursada y a cuantos acredores se hayan personado en el concurso.

Castellón, 19 de noviembre de 2018.- Letrado de la Administracion de Justicia, Jorge González Rodríguez.

ID: A180071191-1